



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

103

ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 3

EDICTO

Doña Elena Sánchez Ranz, secretaria del Juzgado de instrucción número 3 (antiguo mixto número 7) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 40 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva:

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Masamba Diakoumpa de toda responsabilidad penal por los hechos objeto de este juicio al declararse prescritos los mismos, declarándose las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Masamba Diakoumpa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Alcalá de Henares, a 21 de octubre de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/39.208/11)